

**RESOLUCIÓN N°: 497/05**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Doctorado en Comunicación de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, que se dicta en la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 26 de julio de 2005

**Carrera N° 4.239/03**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Comunicación de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, que se dicta en la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU y la Resolución N° 534 - CONEAU – 01, y

**CONSIDERANDO:**

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de Doctorado de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, que se dicta en la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, se inició en el año 2002. Se dicta con modalidad presencial y propone una formación de carácter continuo.

La carrera ha tenido una repercusión significativa, teniendo en cuenta los 31 inscriptos del año de iniciación del doctorado. Se articula, como culminación de la formación académica, con la carrera de grado, las especializaciones y las maestrías que ofrece la unidad académica. La respuesta al informe menciona una evaluación realizada en el marco de un Programa de Evaluación Institucional de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social, que ha permitido un análisis de la carrera y de la institución que podrá ser utilizado como insumo para la planificación y mejora del proceso de formación.

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Cuenta con un Reglamento de Posgrado aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata y por la Facultad de Periodismo y Comunicación Social, que es preciso y pertinente.

Ante la observación del informe de evaluación sobre la ausencia de acuerdos de cooperación e intercambio, la institución informa 6 convenios específicos con universidades nacionales y 5 protocolos de intención con universidades del extranjero, entre ellas dos universidades mexicanas. Los mencionados convenios son muy generales y en algunos casos no están firmados; sigue pendiente la firma de acuerdos específicos que impliquen un mayor compromiso institucional de aquellas universidades –especialmente las de México- de donde provienen algunos de los docentes que se presentan con carácter de estable.

La política de becas prevé la exención del 50 % de los aranceles mensuales, que se concede según criterios de selección y asignación de la institución. Se presenta un listado de 20 becarios.

La estructura de gobierno y gestión del Doctorado está conformada por un Director, una Secretaría Académica y un Comité de Grado Académico. El Comité de Grado Académico cumple funciones de asesoramiento, evaluación, revisión del dictado del Doctorado. La resolución del Consejo Superior aprueba su constitución, con fecha 29 de mayo de 2001, con tres docentes, un graduado y un alumno. Por excepción y hasta tanto la carrera tenga egresados, el representante de graduados y el representante de alumnos no cumplen con los requisitos reglamentarios. Por otra parte, el Reglamento de Posgrado aprobado para el doctorado, establece que el cuerpo académico: “se considerará como el conjunto de docentes e investigadores acorde con los objetivos de la disciplina ofrecida”; por lo tanto, el modo de composición de este órgano de gobierno es incompatible con el reglamento de posgrado de la universidad. Si bien no se cuestiona la inclusión de un graduado, ya que el propio reglamento lo determina, el representante que se incluye no es graduado de la carrera sino un auxiliar docente.

El Director es el responsable de conducir, gestionar y supervisar la carrera de doctorado. Entre sus antecedentes, no registra títulos de posgrado; pero presenta trayectoria en investigación y participación en congresos y publicaciones. Como investigador, tiene categoría 2 otorgada por el Programa de Incentivos. Declara dirección de tesis de alumnos de posgrado, pero no de docencia en este nivel académico. Fue decano de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social desde 1996 a 2000. En la respuesta al informe de evaluación se amplían los antecedentes del director, que dan cuenta de su trayectoria.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El Programa de Doctorado fue aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 10/02 en el año 2002. El plan de estudios es de tipo semiestructurado, su desarrollo prevé una duración total de 10 meses, con 180 horas presenciales obligatorias correspondientes al tramo estructurado (90 teóricas y 90 prácticas), 200 horas destinadas al tramo personalizado y 200 horas de investigación y tutoría para la elaboración de la tesis.

El plan está organizado en cuatro asignaturas obligatorias del tramo estructurado y cinco seminarios optativos a elegir de una oferta de 6, agrupados en tres áreas: Sociedad y Cultura, Lenguajes y Prácticas Discursivas y Metodología de la Investigación en Comunicación. Los contenidos de las materias obligatorias son pertinentes y apropiados de acuerdo con la orientación y el nivel de doctorado. Los programas y la bibliografía de los seminarios optativos son adecuados en relación con el campo de estudio propuesto.

Para graduarse el doctorando debe completar los créditos obligatorios y los seminarios opcionales, cumplir las horas de investigación y aprobar la tesis y su defensa.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico, según la presentación original, está formado por 18 integrantes, todos estables -4 de los cuales provienen de universidades extranjeras (3 de México y 1 de Puerto Rico)-: 10 con título máximo de doctor, 1 de magister y 7 de grado. La mayoría tiene buena formación académica y científica, pero hay un grupo que carece de formación de posgrado y de antecedentes académicos y científicos adecuados al nivel de doctorado. En particular, en este último grupo se encuentran quienes son los responsables de llevar adelante la gestión y conducción de la carrera. La respuesta al informe de evaluación señala que los docentes son 13, 10 de los cuales están a cargo del dictado de materias y 3 cumplen la función de colaboradores y actúan como nexos entre algunos de los docentes extranjeros y las diferentes cursadas; informa también que la mayoría de ellos posee título de doctorado y el resto trayectoria equivalente en el campo. En este sentido, la respuesta no contesta la observación realizada en el informe de evaluación, ya que se objetaba la pertinencia del grado académico alcanzado y la experiencia en formación de posgrado (docencia en posgrado, dirección de tesis) de aquellos que han sido designados para cumplir funciones de dirección y gestión de la carrera y no de aquellos que se desempeñan como docentes. Por otra parte, a partir del listado que se adjuntó, de los 13 docentes sólo 2 pertenecen a la Universidad Nacional de La Plata.

El seguimiento de la actividad docente se realiza a partir de cuestionarios que responden los maestrandos cuando cursan los seminarios, lo que resulta adecuado

Para ser admitido en la carrera el postulante debe poseer el título de grado en Ciencias Sociales y acreditar idoneidad profesional en el campo periodístico. Este último requisito se considera pertinente de acuerdo con la índole del doctorado. La selección de los postulantes es evaluada por la Comisión de Grado Académico, a partir del análisis de antecedentes y una entrevista personal. Los requisitos y los procedimientos de selección resultan adecuados.

Los espacios físicos y el equipamiento destinados a la carrera son: dos salas de reunión de profesores e investigadores, una oficina de Secretaría de Posgrado, una oficina administrativa, una oficina de Secretaría Académica, cinco aulas, dos estudios de

radio, un estudio de televisión, una sala de computación con conexión a Internet y dos salas de edición. Los espacios físicos, la infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto, considerando la cantidad de alumnos que cursan la carrera actualmente.

Los alumnos acceden a la Biblioteca de la Facultad, que dispone de 5500 volúmenes relacionados con la temática de la carrera y de una cantidad de suscripciones actualizadas de revistas y diarios que son pertinentes y otras no significativas. Los alumnos tienen acceso a bibliotecas virtuales, que resultan importantes para la carrera. El Centro de Documentación Multimedia de la Facultad posee actualmente 10.500 ejemplares entre libros y revistas, de los cuales unos 6.500 están directamente vinculados con las temáticas que aborda la carrera. Tiene 350 títulos de revistas con colecciones cerradas y abiertas, de las que 30 son sobre temáticas afines al doctorado y otras 15 están relacionadas a periodismo e investigación. La cantidad de suscripciones a revistas de comunicación de este centro asciende a 21 entre revistas nacionales, extranjeras en lengua hispana y una en lengua inglesa. Se están gestionando, por otra parte, suscripciones a diferentes publicaciones extranjeras en otros idiomas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### 4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

El alumno debe aprobar una tesis final para completar sus estudios de doctorado. El tema de tesis, según el Reglamento del Doctorado, debe estar vinculado con las líneas de investigación que desarrolla la unidad académica. El tesista es orientado por el Director de Tesis y puede contar con un Co-director y, también, con un Consejero de Estudios, todos ellos con grado de doctor o que reúnan méritos equivalentes. Los alumnos cuentan con un sistema de tutorías a cargo de docentes de las áreas temáticas vinculadas con sus proyectos de tesis y no se asignan más de 3 alumnos por tutor. Los directores elegidos son adecuados de acuerdo con los temas y poseen destacada trayectoria en docencia e investigación.

Los ingresantes a la carrera de doctorado fueron 31 en el año 2002, fecha de inicio de la carrera. Se presentan 10 proyectos de tesis, de los cuales 3 fueron aprobados. Los proyectos muestran marcos teóricos apropiados, coherencia entre la temática elegida, la metodología, las actividades propuestas y la bibliografía seleccionada. Al momento de la presentación, el doctorado no registra graduados, por su reciente inicio.

La presentación informa 13 actividades de consultoría, transferencia o asistencia técnica y 14 actividades de investigación, vinculadas con el campo de estudio de la carrera y las líneas de investigación de la unidad académica.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### 5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

En el autodiagnóstico, la unidad académica señala como aspecto positivo la creación de la primera carrera de doctorado en comunicación en el ámbito de la universidad pública que responde, según la presentación, a una demanda académica y social. Como aspectos negativos, la institución señala la ausencia de financiamiento, los escasos docentes que poseen el grado de doctor en comunicación, debido a lo cual se ha conformado un cuerpo docente interdisciplinario.

La institución propone como meta de mejoramiento la evaluación del plan de estudios. Se menciona como objetivo el mejoramiento del perfil académico y de titulación alcanzado por los integrantes del cuerpo académico, especialmente de los docentes pertenecientes a la facultad que integran el plantel de gestión del doctorado.

#### 6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La propuesta responde a un desarrollo institucional y a las necesidades académicas y sociales. Las materias y las áreas disciplinares son adecuadas, así como los contenidos de los programas anexados. La política de becas es suficiente, aunque sería conveniente ampliarla. Los requisitos de admisión y graduación son apropiados.

Si bien está definida como estable la relación del cuerpo docente con la Institución, el hecho de que 11 sobre 13 docentes, según lo informado en la respuesta al

informe de evaluación, no pertenezcan a la Universidad Nacional de La Plata y varios residan en el exterior, podría afectar la calidad de la propuesta. Por otro lado, aunque el reglamento exceda la decisión de la propia carrera o incluso de la propia unidad académica, la integración del Comité de Grado Académico por parte de un alumno y un graduado, dado que este órgano debe garantizar la calidad del posgrado ofrecido, debilita su competencia en relación con las funciones de selección de docentes, aprobación de proyectos de tesis, elección de los trayectos personalizados, selección de jurado de tesis, entre otras.

No obstante, a partir de un análisis del material aportado en ocasión de la respuesta al informe de evaluación y teniendo en cuenta, especialmente, el diseño curricular y la calidad del plantel docente, la carrera reúne las condiciones para ofrecer un adecuado proceso de formación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, que se dicta en la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se firmen convenios específicos que aseguren el compromiso institucional de aquellas universidades de donde provienen los docentes extranjeros.
- Se modifique la composición del Comité de Grado Académico o se cree un órgano de supervisión y asesoramiento específico de la carrera con integrantes de perfiles adecuados a las funciones asignadas.

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 497 - CONEAU - 05